



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, **seis (06) contratos** con el siguiente objeto: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la evaluación y certificación de competencias laborales del SENA, en la función productiva o área clave."*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A el Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – Regional Distrito Capital a contratar en la vigencia 2022 los servicios de **seis (06) contratos** con el siguiente objeto igual: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la evaluación y certificación de competencias laborales del SENA, en la función productiva o área clave."*

Valor: Se fija como valor total para el presente estudio previo la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 268.893.000). Se fija como valor total para cada contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 44.815.500). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: A) un (1) pago por el MES de (enero) de 2022, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.948.500). B) once (11) pagos correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.897.000) cada uno.

CDP: (a partir de enero del 2022)

AUTORIZACION 1137

Enrique Romero Contreras
Director Regional

VoBo. Diana Marcela Carmona Pérez Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Despacho Regional

Proyectó: Danna Carolina Roncancio – Profesional contratación – GAA – CNHTyA



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos – Regional Distrito Capital requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional Distrito Capital acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la evaluación y certificación de competencias laborales del SENA, en la función productiva o área clave”*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C., al 14 de diciembre de 2021.

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL

VoBo Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano

Proyecto: Danna Carolina Roncancio Ruiz– Profesional contratación– GAA-CNHTA

Reviso: Luz Esperanza Rebolledo Amaya – Coordinadora Administrativa - GAA-CNHTA

Anexo: Estudio Previo



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la evaluación y certificación de competencias laborales del SENA, en la función productiva o área clave.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Ver tabla detalle de perfiles evaluadores por competencias.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Ver tabla detalle de perfiles evaluadores por competencias.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el presente estudio previo la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 268.893.000). Se fija como valor total para cada contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 44.815.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) un (1) pago por el MES de (enero) de 2022, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.948.500). B) once (11) pagos correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.897.000) cada uno.</i>
PLAZO:	Sin exceder el 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá
SUPERVISOR:	<i>Johana Garza Manrique, Líder Proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del Centro</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	Carlos Alberto Barón Serrano Subdirector de centro

Tabla 1. Detalle perfiles evaluadores de competencias

Función productiva o área clave	Educación	Experiencia
Turismo	Título Universitario: Ciencias Administrativas, Empresariales y/o áreas afines, Administración de empresas y/o áreas afines, Administración turística y/o áreas afines. Igualmente, debe contar con: certificado del curso de "evaluador	Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar.



	de competencias laborales para el área técnica de su dominio” o compromiso de realizarlo, o el certificado de competencias laborales en “Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador.” o la denominación que se le asigne.	
Gestión administrativa y/o recursos humanos	Título Universitario: Ciencias Administrativas, Empresariales y/o áreas afines, Administración de empresas y/o áreas afines, Administración turística y/o áreas afines. Igualmente, debe contar con: certificado del curso de “evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio” o compromiso de realizarlo, o el certificado de competencias laborales en “Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador.” o la denominación que se le asigne.	Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar.
Servicios educativos	Título Universitario: Ciencias Administrativas, Empresariales y/o áreas afines, Administración de empresas y/o áreas afines, Administración turística y/o áreas afines. Igualmente, debe contar con: certificado del curso de “evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio” o compromiso de realizarlo, o el certificado de competencias laborales en “Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador.” o la denominación que se le asigne.	Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar.



Mercadeo	Título Universitario: Ciencias Administrativas, Empresariales y/o áreas afines, Administración de empresas y/o áreas afines, Administración turística y/o áreas afines. Igualmente, debe contar con: certificado del curso de “evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio” o compromiso de realizarlo, o el certificado de competencias laborales en “Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador.” o la denominación que se le asigne.	Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar.
Procesamiento de alimentos	"Título universitario: Ingeniería de alimentos, Ingeniería Industrial de Alimentos, Ingeniería Agroindustrial y/o áreas afines. Igualmente, debe contar con: certificado del curso de “evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio” o compromiso de realizarlo, o el certificado de competencias laborales en “Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador.” o la denominación que se le asigne."	Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021 El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – Regional Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo de la República de Colombia, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de



las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como establece la Ley 119 de 1994.

Partiendo de la anterior premisa y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...", Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

Aunado a lo anterior la necesidad de la presente contratación surge una vez revisada la planta del personal del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital, y conforme con el plan de contratación para el año 2022, se ha determinado que no existe personal de planta suficiente para suplir las necesidades que tiene el Centro, por lo que se hace necesaria la contratación de carácter temporal de servicios personales y/o profesionales, de acuerdo al manual de funciones, requisitos y competencias.

Para satisfacer las necesidades de la contratación se manifiesta a continuación que:

Primero: Es pertinente indicar que el Art. 3 de la Ley 80 de 1993, instruye que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines..."

A Art. 12 de la norma en cita se ha precisado que "... *Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones (o concursos) en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes...*"

Es así, como el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- mediante las Resoluciones Nos 069 de 2014 a Arts. 8 y 9, 54 de 2018 a Art 5 Lit. A, delego en los subdirectores de los centros de formación profesional la competencia para la ordenación de gasto y tramites contractuales de su centro de formación.



De igual forma se pronunció la Resolución No 1470 del 2020 “... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA...” en donde se determina la competencia para tal efecto.

Segundo: La necesidad de contratación en particular quedó evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación y las Metas para el año 2022 de Instructores y Personal Administrativo del Centro de Formación, por: 1- El Subdirector del Centro, 2- El Coordinador de Formación Profesional y 3- Los Coordinadores Académicos del mismo, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica de éste, asociada a las necesidades administrativas de la entidad, las necesidades del sector productivo y el desarrollo de las regiones que atiende, las metas de formación establecidas, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones administrativas y de formación programadas.

Tercero: Se requiere prestación de servicios personales y/o profesionales de carácter temporal con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para la ejecución de acciones administrativas y de formación en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital.

Cuarto: La necesidad se suple mediante la contratación de **seis (06) profesionales** que estén en capacidad de ejecutar a cabalidad el objeto del contrato por un periodo de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345) DÍAS** sin exceder el 31 de DICIEMBRE de 2022.

Quinto: El Centro Nacional de Hotelería desarrolla la gestión de evaluación y certificación de competencias laborales con el fin de certificar personas en diferentes funciones productivas, aportando a la cualificación del Talento Humano del distrito capital. Para este proceso se requiere contar con 6 expertos en diferentes áreas clave, con el propósito de evaluar a los candidatos inscritos para certificarse en esta función, de igual manera dar cumplimiento a las metas de certificación establecidas para el centro que para la vigencia 2021 es de 2434 personas certificadas.

Esta contratación contribuye de manera significativa a la consecución de los logros del Plan de Acción del SENA debido a que los pilares del Plan Estratégico 2018 - 2022 orientan todo el accionar de la Entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país como ejes fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022.

Se describe a continuación la cantidad de personas requeridas por las áreas administrativas y de formación pertenecientes al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital:

PROGRAMA / AREA ADMINISTRATIVA	COMPETENCIA PROFESIONAL
EVALUADOR DE COMPETENCIAS TURISMO	2



EVALUADOR DE COMPETENCIAS GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y/O RECURSOS HUMANOS	1
EVALUADOR DE COMPETENCIAS SERVICIOS EDUCATIVOS	1
EVALUADOR DE COMPETENCIAS MERCADERO	1
EVALUADOR DE COMPETENCIAS PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	1
TOTAL	6

"De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos en el Grupo de competencias laborales, requiere apoyo de seis (6) profesionales encargados de diferentes áreas clave en el centro para evaluar las competencias de la funcionalidad que se puedan presentar".

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar el desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con



los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.

2. Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.
3. Apoyar en la construcción de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral por cada 4 meses de contrato, conforme con la metodología establecida por el proceso Gestión de Evaluación y certificación de competencias laborales. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado.*
4. Apoyar en la realización de mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales presenciales o 35 virtuales promedio mes en ejecución del contrato.**
5. Apoyar en la revisión a nivel técnico de ítems e indicadores de desempeño y producto de competencia laboral cuando se requiera y conforme con la metodología establecida.
6. Apoyar la elaboración de informes, reportes y de más documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.
7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA
8. Apoyar la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
9. Apoyar en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.
10. Apoyar en el reporte al dinamizador de ECCL—centro de formación los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
11. Apoyar en el registro en el aplicativo DSNFT de la información relacionada con la evaluación de competencias laborales, en coordinación con el apoyo administrativo.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

Las personas naturales deberán ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:



El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:



La supervisión del contrato estará a cargo de: *Johana Garza Manrique, Líder Proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del Centro* o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Dr. Carlos Alberto Barón Serrano-Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ☐ NO ☒

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ NO ☐

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia

14.1.1 EVALUADOR DE COMPETENCIAS TURISMO

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) ELVA MARIELA LEYVA DÍAZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD			
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA		
	CUMPLE	NO CUMPLE	
	X		

Entidad	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
---------	------------------	-----------------	-------	------	----	----



	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA -CNHTA	06/02/2019	16/12/2019	10	12	X	
SENA -CNHTA	01/02/2018	15/12/2018	10	18	X	
SENA -CNHTA	16/02/2017	09/12/2017	9	27	X	
SENA -CNHTA	24/02/2016	08/12/2018	9	18	X	
SENA -CNHTA	04/02/2015	31/12/2008	11	0	X	
				0	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			51	15	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) RUBY NELLY MOYA SÁNCHEZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

Entidad	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				



CNHTA	06/02/2019	16/12/2019	10	12	X	
CNHTA	01/02/2018	15/12/2018	10	24	X	
CNHTA	14/07/2017	22/12/2017	5	12	X	
CNHTA	21/04/2017	13/07/2017	2	24	X	
CNHTA	01/07/2016	10/12/2016	5	12	X	
CNHTA	06/04/2015	19/12/2015	8	18	X	
				0	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			43	12	X	

14.1.2 EVALUADOR DE COMPETENCIAS GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y/O RECURSOS HUMANOS

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) LAURA ROCÍO DÍAZ ARIAS, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE



	X	
--	---	--

Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
CNHTA	02/03/2020	09/11/2020	8	12	X	
CNHTA	21/11/2019	20/12/2019	1	0	X	
CNHTA	27/02/2019	31/10/2019	8	6	X	
CNHTA	01/02/2018	30/11/2018	10	3	X	
CNHTA	27/01/2017	15/12/2017	10	21	X	
CNHTA	12/02/2016	11/10/2016	8	3	X	
CNHTA	12/05/2015	19/12/2015	7	12	X	
				0	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			53	27	X	



14.1.3 EVALUADOR DE COMPETENCIAS SERVICIOS EDUCATIVOS

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) VICTOR MANUEL RUIZ TORRES, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
CNHTA	03/02/2020	02/12/2020	10	3	X	
CNHTA	04/02/2019	06/12/2019	10	6	X	
CNHTA	01/02/2018	30/11/2018	10	3	X	
CNHTA	01/02/2017	18/10/2017	8	18	X	
CNHTA	01/03/2016	25/12/2016	10	0	X	



CNHTA	26/08/2015	30/12/2015	4	6	X	
CNHTA	13/02/2015	13/08/2015	6	0	X	
				0	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			59	6	X	

14.1.4 EVALUADOR DE COMPETENCIAS MERCADEO

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) MONICA BUITRAGO TRUJILLO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
AMERICAN TACTIL SAS	18/11/2013	08/02/2018	51	12	X	
MIGUEL CABALLERO SAS	07/06/2012	28/10/2013	16	27	X	



AYA PROFESIONALES EN SEGUROS	15/02/2007	15/07/2010	41	15	X	
				0	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			109	24	X	

14.1.5 EVALUADOR DE COMPETENCIAS PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) HORACIO PAREDES GOMEZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	01/02/2017	19/10/2017	8	21	X	
SENA	01/03/2016	25/12/2016	10	0	X	
SENA	26/08/2015	30/12/2015	4	6	X	
SENA	14/12/2015	14/08/2015	6	0	X	



SENA	24/01/2014	28/10/2014	9	6	X	
SENA	30/10/2013	12/12/2013	1	12	X	
SENA	04/02/2013	12/10/2013	8	9	X	
SENA	16/07/2012	14/12/2012	5	0	X	
SENA	14/07/2011	13/12/2011	5	3	X	
SENA	15/04/2011	03/07/2011	2	18	X	
				0	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			60	15	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizadas las hojas de vida de los futuros contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Doctor Carlos Alberto Barón Serrano – Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos – Regional Distrito Capital establece que los futuro contratistas cumplen con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

14.3.1 EVALUADOR DE COMPETENCIAS TURISMO

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
1363419 de 2020	RUBY NELLY MOYA SANCHEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales en el área clave de TURISMO.	10 meses 14 días	El contrato tuvo un valor total de \$ 37.250.699 Valor Mensual \$ 3.825.000	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.2275041 de 2021	RUBY NELLY MOYA SANCHEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. En la función productiva de TURISMO.	303 Días	39359700 con honorarios mensuales de 3.897.000	Contratación Directa
----------------------------	-------------------------	--	----------	--	----------------------

14.3.2 EVALUADOR DE COMPETENCIAS GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y/O RECURSOS HUMANOS

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
1414362 de 2020	DORIS CLEMENCIA VEGA RUIZ	Prestación de servicios profesionales para la evaluación de competencias laborales en el área clave de recursos	8 meses 14 días	El contrato tuvo un valor total de \$ 18.997.500 Valor Mensual	Contratación Directa
		humanos y/o gestión administrativa del CNHTA VT.		\$3.825.000	



CO1.PCCNTR.227511 7 de 2021	LAURA ROCÍO DÍAZ ARIAS	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. En las funciones productivas de GESTION ADMINISTRATIV A y/o RECURSOS HUMANOS	303Días	39359700 con honorarios mensuales de 3.897.000	Contratación Directa
--------------------------------	---------------------------------	--	---------	--	----------------------

14.3.3 EVALUADOR DE COMPETENCIAS SERVICIOS EDUCATIVOS

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
1363419 de 2020	RUBY NELLY MOYA SANCHEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales en el área clave de TURISMO.	10 meses 14 días	El contrato tuvo un valor total de \$ 37.250.699 Valor Mensual \$ 3.825.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2283057 de 2021	VICTOR MANUEL RUIZ TORRES	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. En	299 días	38840100 con honorarios mensuales de 3.897.000	Contratación Directa



		las funciones productivas de SERVICIOS EDUCATIVOS.			
--	--	--	--	--	--

14.3.4 EVALUADOR DE COMPETENCIAS MERCADEO

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
1414362 de 2020	DORIS CLEMENCIA VEGA RUIZ	Prestación de servicios profesionales para la evaluación de competencias laborales en el área clave de recursos humanos y/o gestión administrativa	7 meses 12 días	El contrato tuvo un valor total de \$ 28.432.500 Valor Mensual \$3.825.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2283071 de 2021	MONICA BUITRAGO TRUJILLO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. En la función productiva de MERCADEO	299 Días	38840100 con honorarios mensuales de 3.897.000	Contratación Directa

14.3.5 EVALUADOR DE COMPETENCIAS PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
-----------	-------------	---------------------	-------	--------------------------------	------------------------



1414362 de 2020	DORIS CLEMENCIA VEGA RUIZ	Prestación de servicios profesionales para la evaluación de competencias laborales en el área clave de recursos humanos y/o gestión administrativa	7 meses 12 días	El contrato tuvo un valor total de \$ 28.432.500 Valor Mensual \$3.825.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2883020 de 2021	HORACIO PAREDES GOMEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales: en las funciones productivas de higienizar plantas de producción y manipulación de alimentos.	53 Días	\$ 6884700 con honorarios mensuales de 3.897.000	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá

Carlos Alberto Barón Serrano
Subdirector Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

Proyectó: Danna Carolina Roncancio Ruiz Cargo: Profesional contratación – GAA- CNHTyA

Revisó: Luz Esperanza Rebolledo Amaya Cargo: Coordinadora Administrativa – GAA - CNHTyA